CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
07 SEP. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:55

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Moción de Orden del Día N° 7848

MOCION DEL ORDEN DEL DIA

La Congresista de la República que suscribe la presente iniciativa, señor Congresista **OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI**, del grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional,** en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú y de conformidad con el literal e) del artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCION DE SALUDO

Que, el primer Ombudsman fue creado en la Constitución de Suecia de 1809, que tenía como antecedente más inmediato el Comisario Supremo del Rey, creado por Carlos XII, mediante la Orden de Chancillería de octubre de 1713 y a quien posteriormente se le denominó Canciller de Justicia;

Que, el artículo 250 inciso 4 de la Constitución de 1979 estableció que correspondía al Ministerio Público «actuar como defensor del pueblo ante la administración pública». Su titular era el Fiscal de la Nación, funcionario designado por el Presidente de la República, con aprobación del Senado;

Que, con la Constitución Política del Perú de 1993 se crea la Defensoría del Pueblo como un organismo constitucionalmente autónomo, para defender los derechos fundamentales, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal, así como la eficiente prestación de los servicios públicos en todo el territorio nacional;

Que, el Defensor del Pueblo responde al principio de separación de poderes que preconizó Monstesquieu y actúa como garante de los derechos de los ciudadanos frente a las administraciones, así como también puede iniciar y proseguir de oficio las investigaciones pertinentes para el esclarecimiento de los actos y resoluciones de las administraciones públicas y sus agentes, en relación con los ciudadanos;

Que, la Defensoría del Pueblo cuenta con las Adjuntías siguientes: Adjuntía para la Administración Estatal, Adjuntía para los Derechos Humanos y Personas con Discapacidad, Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, Adjuntía para los Asuntos Constitucionales, Adjuntía para los Derechos de la Mujer, Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia, Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad y Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado;

Que, las Adjuntías señaladas en el párrafo precedente, cuentan con las áreas temáticas, según corresponda, las que se menciona a continuación: acceso a la salud, educación, vivir sin discriminación, paz social y prevención de conflictos, eficiente sistema de justicia, un país sin corrupción, seguridad ciudadana,

servicios públicos de calidad y pensión oportuna, así como, actúa en defensa de los grupos de especial protección que son: personas que viven con VIH, población afroperuana, personas privadas de libertad, mujer, niñez y adolescencia, adulto mayor, personas con discapacidad, población migrante, población LGBTI y pueblos indígenas.

Que, la Defensoría del Pueblo ejerce sus funciones en todo el país, recibiendo quejas, consultas y pedidos de ciudadanos, que por diversas razones han visto vulnerados sus derechos fundamentales, las cuales son atendidas de manera oportuna, con el objeto de velar por los derechos fundamentales de los ciudadanos;

Que, este 11 de setiembre, se cumple el 27vo aniversario de la Defensoría del Pueblo, siendo una institución que desempeña la labor de defensa de los derechos fundamentales con eficiencia y autonomía, merece el saludo de la Representación Nacional.

Por estas consideraciones, el Congreso de la República.

ACUERDA:

PRIMERO. - Expresar un cordial saludo, reconocimiento y felicitación a la **Defensoría del Pueblo** por celebrar el 11 de setiembre de 2023 sus **27º Aniversario**.

SEGUNDO. - Remitir la presente Moción de Saludo al Defensor del Pueblo, señor José Manuel Gutiérrez Cóndor, y por su intermedio a todos los funcionarios y servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, quienes con profesionalismo trabajan en defensa de los derechos fundamentales de todos los peruanos.

Lima, setiembre de 2023

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2023 11:54:57-0500

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
Congresista de la República